

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81284

Origen: Cámara Representantes - Da Silva Tavares, Armando; Ferrari Sánchez, Hugo; Guerra Caraballo, Antonio; Riesgo, Walter; Saravia Olmos, Diana

Análisis: - Es facultad del Banco el reajuste de las cuotas de los préstamos que otorgue, aplicando los índices de la U.R. o de la U.R.A. - Estos reajustes no podrán hacerse en períodos menores de doce meses. - La presente disposición es de orden público.

Título: BANCO HIPOTECARIO. CUOTAS PRESTAMOS. REAJUSTES. REGIMEN. FIJACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
04-02-1991	CRR	961/1991	BANCO HIPOTECARIO. CUOTAS PRESTAMOS. REAJUSTES. REGIMEN. FIJACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDAS	CRR	961/1991

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
04-02-1991	CRR	Ordinaria . Sesión:6	Diario Nro.2168
02-04-1991	CRR	Ordinaria . Sesión:3	Diario Nro.2173

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CRR	961/1991	495/0	